

## I. Disposiciones Generales

### B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

*Orden de 29 de septiembre de 1993 de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud por la que se prorroga el plazo de presentación de solicitudes para la concesión de ayudas para asistencia y presentación de comunicaciones a Congresos Científicos*

I.B.237

Mediante Orden de esta Consejería de 6 de Septiembre de 1993, se procedió a establecer los requisitos que hubieron de regir la concesión de ayudas económicas para facilitar la asistencia y presentación de comunicaciones a Congresos Científicos.

En dicha orden, que fue objeto de publicación en el B.O.R. correspondiente al jueves 16 de Septiembre de 1993, se establecía con carácter general que las solicitudes habrían de presentarse con anterioridad al día 1 de Octubre de cada año.

Sin embargo para el presente ejercicio la experiencia ha venido a demostrar que, dadas las fechas de publicación de la Orden y las festividades

habidas, el cumplimiento del fin propuesto en la misma disposición, exige prorrogar para este año el plazo de presentación de solicitudes.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

**Artículo Único.**— El plazo a que se refiere el artículo 4º, párrafo 1º de la Orden de 6 de Septiembre de 1993, de esta Consejería, queda prorrogado para el presente año, hasta el día 14 de Octubre.

**Disposición Adicional.**— Podrán ser objeto de tramitación en legal forma, aquellas solicitudes presentadas entre el día 1 de Octubre de 1993 y el día de entrada en vigor de la presente disposición.

**Disposición Final.**— La presente Orden entrará en vigor, el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 29 de septiembre de 1993.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Ropero Sáez.

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y Concursos

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Bases de la convocatoria para la provisión interina de una plaza de Aparejador*

II.B.183

##### I.— REGIMEN JURIDICO

La relación jurídica del que resulte nombrado se regulará genéricamente por las normas aplicables a la función pública y específicamente por:

— Disposición Adicional Primera del R.D. 896/1991 de 7 de Junio, concordante con el artículo 100.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril.

— Art. 6º del R.D. 352/1986, de 10 de Febrero, declarado vigente expresamente por la disposición final primera del R.D. 265/1992, del 20 de Marzo.

— Art. 24. Dos de la Ley 39/1992, de 29 de diciembre.

— Art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre.

— Supletoriamente por el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de Diciembre.

##### II.— FUNCIONES

Son funciones específicas asignadas a dicho puesto de trabajo, el desempeño en la Administración Municipal de Logroño de los cometidos para los que le habilita su titulación académica respectiva.

##### III.— RETRIBUCIONES

La retribución anual íntegra asignada al puesto de trabajo asciende a la cantidad estimada de 3.084.935. Ptas.

##### IV.— REGIMEN DE DEDICACION

El que resulte nombrado quedará adscrito al régimen de dedicación correspondiente, en función del puesto a desempeñar. Regulación acuerdo Plenario de 6 de Febrero de 1992.

##### V.— REQUISITOS

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. Dicho requisito se acreditará por los aspirantes mediante la presentación del oportuno certificado médico. Todo ello sin perjuicio de las pruebas médicas complementarias que la Inspección Médica Municipal considere oportuno efectuar.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, por sentencia firme.

e) Estar en posesión del Título de Arquitecto Técnico o Aparejador, o en condiciones de obtenerlo a la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

##### VI.— INSTANCIAS

1. Las instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde se presentarán en el

Registro General de la Corporación de 9 a 14 horas durante el plazo de diez días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Rioja, debiendo ir acompañadas del Curriculum profesional del aspirante, aportando los documentos justificativos de los méritos alegados.

2. La lista de admitidos y excluidos se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación el decimotercero día natural, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja.

##### VII.— PROCESO DE SELECCION

Las pruebas selectivas a que habrán de someterse los aspirantes son las siguientes:

1) Valoración del curriculum vitae.

Será requisito imprescindible para la valoración de los méritos alegados, la presentación, dentro del plazo de admisión de instancias, de los documentos justificativos de los mismos. Teniendo tal consideración únicamente los originales, fotocopias compulsadas de los mismos y certificados de empresa en lo referente a contratos de trabajo, salvo los contratos realizados con el Ayuntamiento de Logroño, relación laboral que únicamente deberá declararse, correspondiendo su comprobación al propio Tribunal a través del Servicio de Personal y Régimen Interior.

2) Ejercicio teórico.

Consistirá en contestar en un plazo máximo de 60 minutos cuestiones relacionadas con los siguientes temas:

— Planeamiento de sistemas viarios.

— Características geométricas de los sistemas viarios.

— Firmes, pavimentos y drenajes. Definición. Tipos. Materiales.

Ejecución de las obras.

— Espacios públicos urbanos. Tipología. Componentes.

— Criterios para el diseño y urbanización de los espacios públicos urbanos.

— Los proyectos en la ejecución de obra pública; tipos de proyectos.

Requisitos. Documentos esenciales. Determinación del presupuesto.

— ejecución del contrato de obras. Comprobación del replanteo. Abono al contratista. Modificación del contrato. Suspensión de las obras.

Revisión de precios.

— El control de calidad de las obras. Pliegos de condiciones y normas técnicas. Ensayos. Programa de control en una obra.

3) Ejercicio práctico.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de cinco horas, un ejercicio práctico, sobre uno o varios supuestos relacionados con los temas mencionados en el apartado anterior, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

El Tribunal se reserva la facultad de interesar de los aspirantes la lectura pública de los ejercicios segundo y tercero, pudiendo dialogar con los mismos sobre su contenido.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

— El control de calidad de las obras. Pliegos de condiciones y normas técnicas. Ensayos. Programa de control en una obra.

3) Ejercicio práctico.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de cinco horas, un ejercicio práctico, sobre uno o varios supuestos relacionados con los temas mencionados en el apartado anterior, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

El Tribunal se reserva la facultad de interesar de los aspirantes la lectura pública de los ejercicios segundo y tercero, pudiendo dialogar con los mismos sobre su contenido.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

— El control de calidad de las obras. Pliegos de condiciones y normas técnicas. Ensayos. Programa de control en una obra.

3) Ejercicio práctico.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de cinco horas, un ejercicio práctico, sobre uno o varios supuestos relacionados con los temas mencionados en el apartado anterior, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

El Tribunal se reserva la facultad de interesar de los aspirantes la lectura pública de los ejercicios segundo y tercero, pudiendo dialogar con los mismos sobre su contenido.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

3) Ejercicio práctico.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de cinco horas, un ejercicio práctico, sobre uno o varios supuestos relacionados con los temas mencionados en el apartado anterior, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

El Tribunal se reserva la facultad de interesar de los aspirantes la lectura pública de los ejercicios segundo y tercero, pudiendo dialogar con los mismos sobre su contenido.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

3) Ejercicio práctico.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de cinco horas, un ejercicio práctico, sobre uno o varios supuestos relacionados con los temas mencionados en el apartado anterior, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

El Tribunal se reserva la facultad de interesar de los aspirantes la lectura pública de los ejercicios segundo y tercero, pudiendo dialogar con los mismos sobre su contenido.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

3) Ejercicio práctico.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de cinco horas, un ejercicio práctico, sobre uno o varios supuestos relacionados con los temas mencionados en el apartado anterior, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

El Tribunal se reserva la facultad de interesar de los aspirantes la lectura pública de los ejercicios segundo y tercero, pudiendo dialogar con los mismos sobre su contenido.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

3) Ejercicio práctico.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de cinco horas, un ejercicio práctico, sobre uno o varios supuestos relacionados con los temas mencionados en el apartado anterior, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

El Tribunal se reserva la facultad de interesar de los aspirantes la lectura pública de los ejercicios segundo y tercero, pudiendo dialogar con los mismos sobre su contenido.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

3) Ejercicio práctico.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de cinco horas, un ejercicio práctico, sobre uno o varios supuestos relacionados con los temas mencionados en el apartado anterior, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

El Tribunal se reserva la facultad de interesar de los aspirantes la lectura pública de los ejercicios segundo y tercero, pudiendo dialogar con los mismos sobre su contenido.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

3) Ejercicio práctico.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de cinco horas, un ejercicio práctico, sobre uno o varios supuestos relacionados con los temas mencionados en el apartado anterior, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

El Tribunal se reserva la facultad de interesar de los aspirantes la lectura pública de los ejercicios segundo y tercero, pudiendo dialogar con los mismos sobre su contenido.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

3) Ejercicio práctico.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de cinco horas, un ejercicio práctico, sobre uno o varios supuestos relacionados con los temas mencionados en el apartado anterior, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

El Tribunal se reserva la facultad de interesar de los aspirantes la lectura pública de los ejercicios segundo y tercero, pudiendo dialogar con los mismos sobre su contenido.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

3) Ejercicio práctico.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de cinco horas, un ejercicio práctico, sobre uno o varios supuestos relacionados con los temas mencionados en el apartado anterior, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

El Tribunal se reserva la facultad de interesar de los aspirantes la lectura pública de los ejercicios segundo y tercero, pudiendo dialogar con los mismos sobre su contenido.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

3) Ejercicio práctico.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de cinco horas, un ejercicio práctico, sobre uno o varios supuestos relacionados con los temas mencionados en el apartado anterior, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

El Tribunal se reserva la facultad de interesar de los aspirantes la lectura pública de los ejercicios segundo y tercero, pudiendo dialogar con los mismos sobre su contenido.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

3) Ejercicio práctico.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de cinco horas, un ejercicio práctico, sobre uno o varios supuestos relacionados con los temas mencionados en el apartado anterior, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

El Tribunal se reserva la facultad de interesar de los aspirantes la lectura pública de los ejercicios segundo y tercero, pudiendo dialogar con los mismos sobre su contenido.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

3) Ejercicio práctico.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de cinco horas, un ejercicio práctico, sobre uno o varios supuestos relacionados con los temas mencionados en el apartado anterior, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

El Tribunal se reserva la facultad de interesar de los aspirantes la lectura pública de los ejercicios segundo y tercero, pudiendo dialogar con los mismos sobre su contenido.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

3) Ejercicio práctico.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de cinco horas, un ejercicio práctico, sobre uno o varios supuestos relacionados con los temas mencionados en el apartado anterior, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

El Tribunal se reserva la facultad de interesar de los aspirantes la lectura pública de los ejercicios segundo y tercero, pudiendo dialogar con los mismos sobre su contenido.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

3) Ejercicio práctico.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de cinco horas, un ejercicio práctico, sobre uno o varios supuestos relacionados con los temas mencionados en el apartado anterior, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

El Tribunal se reserva la facultad de interesar de los aspirantes la lectura pública de los ejercicios segundo y tercero, pudiendo dialogar con los mismos sobre su contenido.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

3) Ejercicio práctico.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de cinco horas, un ejercicio práctico, sobre uno o varios supuestos relacionados con los temas mencionados en el apartado anterior, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

El Tribunal se reserva la facultad de interesar de los aspirantes la lectura pública de los ejercicios segundo y tercero, pudiendo dialogar con los mismos sobre su contenido.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

3) Ejercicio práctico.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de cinco horas, un ejercicio práctico, sobre uno o varios supuestos relacionados con los temas mencionados en el apartado anterior, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

El Tribunal se reserva la facultad de interesar de los aspirantes la lectura pública de los ejercicios segundo y tercero, pudiendo dialogar con los mismos sobre su contenido.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

3) Ejercicio práctico.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de cinco horas, un ejercicio práctico, sobre uno o varios supuestos relacionados con los temas mencionados en el apartado anterior, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

El Tribunal se reserva la facultad de interesar de los aspirantes la lectura pública de los ejercicios segundo y tercero, pudiendo dialogar con los mismos sobre su contenido.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

3) Ejercicio práctico.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de cinco horas, un ejercicio práctico, sobre uno o varios supuestos relacionados con los temas mencionados en el apartado anterior, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

El Tribunal se reserva la facultad de interesar de los aspirantes la lectura pública de los ejercicios segundo y tercero, pudiendo dialogar con los mismos sobre su contenido.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

3) Ejercicio práctico.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de cinco horas, un ejercicio práctico, sobre uno o varios supuestos relacionados con los temas mencionados en el apartado anterior, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

El Tribunal se reserva la facultad de interesar de los aspirantes la lectura pública de los ejercicios segundo y tercero, pudiendo dialogar con los mismos sobre su contenido.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

3) Ejercicio práctico.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de cinco horas, un ejercicio práctico, sobre uno o varios supuestos relacionados con los temas mencionados en el apartado anterior, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

El Tribunal se reserva la facultad de interesar de los aspirantes la lectura pública de los ejercicios segundo y tercero, pudiendo dialogar con los mismos sobre su contenido.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

3) Ejercicio práctico.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de cinco horas, un ejercicio práctico, sobre uno o varios supuestos relacionados con los temas mencionados en el apartado anterior, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

El Tribunal se reserva la facultad de interesar de los aspirantes la lectura pública de los ejercicios segundo y tercero, pudiendo dialogar con los mismos sobre su contenido.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

3) Ejercicio práctico.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de cinco horas, un ejercicio práctico, sobre uno o varios supuestos relacionados con los temas mencionados en el apartado anterior, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

El Tribunal se reserva la facultad de interesar de los aspirantes la lectura pública de los ejercicios segundo y tercero, pudiendo dialogar con los mismos sobre su contenido.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

3) Ejercicio práctico.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de cinco horas, un ejercicio práctico, sobre uno o varios supuestos relacionados con los temas mencionados en el apartado anterior, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

El Tribunal se reserva la facultad de interesar de los aspirantes la lectura pública de los ejercicios segundo y tercero, pudiendo dialogar con los mismos sobre su contenido.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

3) Ejercicio práctico.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de cinco horas, un ejercicio práctico, sobre uno o varios supuestos relacionados con los temas mencionados en el apartado anterior, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

El Tribunal se reserva la facultad de interesar de los aspirantes la lectura pública de los ejercicios segundo y tercero, pudiendo dialogar con los mismos sobre su contenido.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

3) Ejercicio práctico.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de cinco horas, un ejercicio práctico, sobre uno o varios supuestos relacionados con los temas mencionados en el apartado anterior, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

El Tribunal se reserva la facultad de interesar de los aspirantes la lectura pública de los ejercicios segundo y tercero, pudiendo dialogar con los mismos sobre su contenido.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

3) Ejercicio práctico.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de cinco horas, un ejercicio práctico, sobre uno o varios supuestos relacionados con los temas mencionados en el apartado anterior, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

El Tribunal se reserva la facultad de interesar de los aspirantes la lectura pública de los ejercicios segundo y tercero, pudiendo dialogar con los mismos sobre su contenido.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

3) Ejercicio práctico.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de cinco horas, un ejercicio práctico, sobre uno o varios supuestos relacionados con los temas mencionados en el apartado anterior, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

El Tribunal se reserva la facultad de interesar de los aspirantes la lectura pública de los ejercicios segundo y tercero, pudiendo dialogar con los mismos sobre su contenido.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

3) Ejercicio práctico.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de cinco horas, un ejercicio práctico, sobre uno o varios supuestos relacionados con los temas mencionados en el apartado anterior, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

El Tribunal se reserva la facultad de interesar de los aspirantes la lectura pública de los ejercicios segundo y tercero, pudiendo dialogar con los mismos sobre su contenido.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

3) Ejercicio práctico.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de cinco horas, un ejercicio práctico, sobre uno o varios supuestos relacionados con los temas mencionados en el apartado anterior, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

El Tribunal se reserva la facultad de interesar de los aspirantes la lectura pública de los ejercicios segundo y tercero, pudiendo dialogar con los mismos sobre su contenido.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

3) Ejercicio práctico.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de cinco horas, un ejercicio práctico, sobre uno o varios supuestos relacionados con los temas mencionados en el apartado anterior, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

El Tribunal se reserva la facultad de interesar de los aspirantes la lectura pública de los ejercicios segundo y tercero, pudiendo dialogar con los mismos sobre su contenido.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

3) Ejercicio práctico.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de cinco horas, un ejercicio práctico, sobre uno o varios supuestos relacionados con los temas mencionados en el apartado anterior, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

El Tribunal se reserva la facultad de interesar de los aspirantes la lectura pública de los ejercicios segundo y tercero, pudiendo dialogar con los mismos sobre su contenido.

## I. Disposiciones Generales

### B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

*Orden de 29 de septiembre de 1993 de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud por la que se prorroga el plazo de presentación de solicitudes para la concesión de ayudas para asistencia y presentación de comunicaciones a Congresos Científicos*

I.B.237

Mediante Orden de esta Consejería de 6 de Septiembre de 1993, se procedió a establecer los requisitos que hubieron de regir la concesión de ayudas económicas para facilitar la asistencia y presentación de comunicaciones a Congresos Científicos.

En dicha orden, que fue objeto de publicación en el B.O.R. correspondiente al jueves 16 de Septiembre de 1993, se establecía con carácter general que las solicitudes habrían de presentarse con anterioridad al día 1 de Octubre de cada año.

Sin embargo para el presente ejercicio la experiencia ha venido a demostrar que, dadas las fechas de publicación de la Orden y las festividades

habidas, el cumplimiento del fin propuesto en la misma disposición, exige prorrogar para este año el plazo de presentación de solicitudes.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

**Artículo Único.**— El plazo a que se refiere el artículo 4º, párrafo 1º de la Orden de 6 de Septiembre de 1993, de esta Consejería, queda prorrogado para el presente año, hasta el día 14 de Octubre.

**Disposición Adicional.**— Podrán ser objeto de tramitación en legal forma, aquellas solicitudes presentadas entre el día 1 de Octubre de 1993 y el día de entrada en vigor de la presente disposición.

**Disposición Final.**— La presente Orden entrará en vigor, el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 29 de septiembre de 1993.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Ropero Sáez.

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y Concursos

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Bases de la convocatoria para la provisión interina de una plaza de Aparejador*

II.B.183

##### I.— REGIMEN JURIDICO

La relación jurídica del que resulte nombrado se regulará genéricamente por las normas aplicables a la función pública y específicamente por:

— Disposición Adicional Primera del R.D. 896/1991 de 7 de Junio, concordante con el artículo 100.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril.

— Art. 6º del R.D. 352/1986, de 10 de Febrero, declarado vigente expresamente por la disposición final primera del R.D. 265/1992, del 20 de Marzo.

— Art. 24. Dos de la Ley 39/1992, de 29 de diciembre.

— Art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre.

— Supletoriamente por el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de Diciembre.

##### II.— FUNCIONES

Son funciones específicas asignadas a dicho puesto de trabajo, el desempeño en la Administración Municipal de Logroño de los cometidos para los que le habilita su titulación académica respectiva.

##### III.— RETRIBUCIONES

La retribución anual íntegra asignada al puesto de trabajo asciende a la cantidad estimada de 3.084.935. Ptas.

##### IV.— REGIMEN DE DEDICACION

El que resulte nombrado quedará adscrito al régimen de dedicación correspondiente, en función del puesto a desempeñar. Regulación acuerdo Plenario de 6 de Febrero de 1992.

##### V.— REQUISITOS

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. Dicho requisito se acreditará por los aspirantes mediante la presentación del oportuno certificado médico. Todo ello sin perjuicio de las pruebas médicas complementarias que la Inspección médica Municipal considere oportuno efectuar.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, por sentencia firme.

e) Estar en posesión del Título de Arquitecto Técnico o Aparejador, o en condiciones de obtenerlo a la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

##### VI.— INSTANCIAS

1. Las instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde se presentarán en el

Registro General de la Corporación de 9 a 14 horas durante el plazo de diez días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Rioja, debiendo ir acompañadas del Curriculum profesional del aspirante, aportando los documentos justificativos de los méritos alegados.

2. La lista de admitidos y excluidos se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación el decimotercero día natural, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja.

##### VII.— PROCESO DE SELECCION

Las pruebas selectivas a que habrán de someterse los aspirantes son las siguientes:

1) Valoración del curriculum vitae.

Será requisito imprescindible para la valoración de los méritos alegados, la presentación, dentro del plazo de admisión de instancias, de los documentos justificativos de los mismos. Teniendo tal consideración únicamente los originales, fotocopias compulsadas de los mismos y certificados de empresa en lo referente a contratos de trabajo, salvo los contratos realizados con el Ayuntamiento de Logroño, relación laboral que únicamente deberá declararse, correspondiendo su comprobación al propio Tribunal a través del Servicio de Personal y Régimen Interior.

2) Ejercicio teórico.

Consistirá en contestar en un plazo máximo de 60 minutos cuestiones relacionadas con los siguientes temas:

— Planeamiento de sistemas viarios.

— Características geométricas de los sistemas viarios.

— Firmes, pavimentos y drenajes. Definición. Tipos. Materiales.

Ejecución de las obras.

— Espacios públicos urbanos. Tipología. Componentes.

— Criterios para el diseño y urbanización de los espacios públicos urbanos.

— Los proyectos en la ejecución de obra pública; tipos de proyectos.

Requisitos. Documentos esenciales. Determinación del presupuesto.

— ejecución del contrato de obras. Comprobación del replanteo. Abono al contratista. Modificación del contrato. Suspensión de las obras.

Revisión de precios.

— El control de calidad de las obras. Pliegos de condiciones y normas técnicas. Ensayos. Programa de control en una obra.

3) Ejercicio práctico.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de cinco horas, un ejercicio práctico, sobre uno o varios supuestos relacionados con los temas mencionados en el apartado anterior, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

El Tribunal se reserva la facultad de interesar de los aspirantes la lectura pública de los ejercicios segundo y tercero, pudiendo dialogar con los mismos sobre su contenido.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

##### VIII.— CALIFICACION DE LAS PRUEBAS

El curriculum vitae se valorará de 0 a 2 puntos, conforme se especifica a continuación: